

**EJERCICIO 2018-202** 

### CONTRATO No. MST-TESO-PART-INV3-005/2021

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA, A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" REPRESENTADA POR EL C. LIC. HUMBERTO VAZQUEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA EL C. ELEAZAR VEGA TELLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA: ELEAZAR VEGA TELLEZ, A QUIEN SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LE DENOMINARA COMO "AMBAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

PARA ADJUDICAR EL CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 96, 97, 100,103 Y 107, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, "EL AYUNTAMIENTO", LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

CON BASE A LA INVITACIÓN DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2021, EMITIDA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADJUDICACIONES, REFERENTE A LA "COMPRA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL PARA LA COMUNIDAD DE PEÑA ALTA" Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE INVITÓ A PERSONAS QUE CUENTAN CON CAPACIDAD TÉCNICA PARA REALIZAR DICHA ADQUISICIÓN Y CUYAS ACTIVIDADES ESTÁN RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FIN DE QUE ENVIARAN SUS RESPECTIVAS COTIZACIONES, PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MST-TESO-PART-INV3-005/2021, DE ACUERDO CON LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS QUE ESTABLECE EL NUMERAL 1 DEL APARTADO H DEL ANEXO AL QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; DICHOS PROVEEDORES OFRECEN LA ADQUISICÓN REQUERIDA, LOS CUALES FUERON PREVIAMENTE ANALIZADOS, EN RAZÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD REQUERIDAS.

EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR, SE EMITIÓ EL CUADRO COMPARATIVO Y DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES EL **06 DE FEBRERO DE 2021**, EN EL QUE SE ADJUDICÓ EL CONTRATO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR".

#### DECLARACIONES

#### DE "EL AYUNTAMIENTO"

- I.1. SER AUTORIDAD DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA PARA GOBERNAR EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, PRIMER PÁRRAFO,103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y; 78, FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.
- I.2. QUE SU REPRESENTANTE ES EL LIC. HUMBERTO VÁZQUEZ MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, FACULTADO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE ACTO DE CONFORMIDAD A LO INVOCADO EN LOS ARTÍCULOS 105, FRACCIONES I Y XI, DE LA



EJERCICIO 2018-202

### CONTRATO No. MST-TESO-PART-INV3-005/2021

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 91, FRACCIONES III Y XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

- QUE, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A SU OBJETO SOCIAL, Y CUMPLIR 1.3. CON LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN DIVERSAS LEYES, REQUIERE CONTRATAR LA "COMPRA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL PARA LA COMUNIDAD DE PEÑA ALTA".
- QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE 1.4. SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, NO TIENE RELACIÓN DE PARENTESCO O DE NEGOCIOS CON LA EMPRESA, POR LO QUE NO INFRINGE LO MANIFESTADO EN EL ARTÍCULO 58 Y 59 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y CUMPLE CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 108, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- QUE, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL 1.5. UBICADO EN: SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC S/N, TLACOTEPEC DE DÍAZ, C.P. 75940, SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA.
- TENER EL SIGUIENTE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): MSS850101RW2. 1.6.
- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO EL PRESENTE 1.7. CONTRATO, POR LO QUE AUTORIZÓ CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE ÉSTE DENTRO DE LA PARTIDA 2.4.9.1 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN, OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN: "COMPRA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL PARA LA COMUNIDAD DE PEÑA ALTA" DE OTROS RECURSOS A TRAVÉS DE AUTORIZACIÓN DE FECHA 30 DE ENERO DE 2021 EMITIDO POR EL TESORERO MUNICIPAL CP. CRISTÓBAL COELLO MACEDA.
- DE "EL PROVEEDOR" 11.
- QUE ELEAZAR VEGA TELLEZ, ES UNA PERSONA FÍSICA DE NACIONALIDAD MEXICANA, Y CON SUFICIENTE CAPACIDAD LEGAL Y TÉCNICA PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- QUE EL C. ELEAZAR VEGA TELLEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON 11.2. FOTOGRAFÍA, CON FOLIO ELECTORAL: 2545083218202, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y QUE CUENTA CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: 15010204728.
- QUE TIENE COMO ACTIVIDAD ECONOMICA, ENTRE OTRAS: "ALQUILER DE CAMIONES DE CARGA SIN CHOFER, ENAJENACIÓN DE ARENA, GRAVA, PIEDRA, TIERRA Y OTROS BIENES MUEBLES PROVENIENTES DEL SUELO, COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA, COMERCIO AL POR MENOR EN FERRETERÍAS Y TLAPALERÍAS, AUTOTRANSPORTE LOCAL DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN CUYO RADIO DE ACCIÓN SE LIMITA AL ÁREA METROPOLITANA, MUNICIPIO O LOCALIDAD EN QUE OPERAN, COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA, COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES Y ASALARIADO".
- QUE EL C. ELEAZAR VEGA TELLEZ Y SU EQUIPO DE TRABAJO, CUENTAN CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, ECONÓMICA, RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS SUFICIENTES, PARA LA ADQUISICIÓN REQUERIDA POR "EL AYUNTAMIENTO", HABIENDO CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE DICHA ACTIVIDAD.



**EJERCICIO 2018-202** 

### CONTRATO No. MST-TESO-PART-INV3-005/2021

- MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL 11.5. ARTÍCULO 77, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.
- QUE CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES CON EL SIGUIENTE REGISTRO 11.6. FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC): VETE890810S98.
- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN: SAN ANTONIO ACATEPEC S/N ACATEPEC, C.P.75934 **ZOQUITLAN PUEBLA**
- QUE CONOCE Y ACEPTA OBSERVAR LA NORMATIVIDAD QUE LE ES APLICABLE, PARA LA 11.8. ADQUISICIÓN QUE REQUIERE "EL AYUNTAMIENTO".

#### **DE AMBAS PARTES:** 111.

QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y 1.1. CAPACIDAD JURÍDICA CON LA QUE INTERVIENEN PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD, CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 14, 15, FRACCIÓN III, 21, 25, 45, 47, FRACCIÓN IV, INCISO A), 67, 96, 97, 100 102, 103, 104, 107, 111, 112, 114, 116, 121, 122, 124, 127, FRACCIÓN II Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

ESTABLECIENDO AL EFECTO LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS

### PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES QUE "EL PROVEEDOR" BRINDE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" LA ADQUISICIÓN DE:

"COMPRA DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL PARA LA COMUNIDAD DE PEÑA ALTA".

### SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL ARRENDAMIENTO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LA ADQUISICIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ES:

| DESCRIPCIÓN              | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|--------------------------|------------------|----------|
| CEMENTO GRIS HOLCIM 50KG | H87 PIEZA        | 92       |
| CAL TEHUACAN             | H87 PIEZA        | 10       |
| ARENA DE RIO             | E54 VIAJE        | 1.5      |
| GRAVA                    | E48 SERVICIO     | 1.5      |
| BLOCK MACIZO             | H87 PIEZA        | 1510     |
| ARMEX 15X20              | H87 PIEZA        | 7        |
| ARMEX 15X15              | H87 PIEZA        | 15       |
| VARILLA 3/8              | H87 PIEZA        | 188      |



**EJERCICIO 2018-202** 

### CONTRATO No. MST-TESO-PART-INV3-005/2021

| ALAMBRON         | 58 METRO | 75 |
|------------------|----------|----|
| ALAMBRE RECOCIDO | 58 METRO | 40 |

### TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO POR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL PRECIO FIJO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

\$88,534.48 (OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.) MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTE A \$14,165.52 (CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) Y QUE AMBAS CANTIDADES SUMAN UN GRAN TOTAL DE \$102,700.00 (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ESTE CASO, LOS PRECIOS UNITARIOS SON LO QUE "EL PROVEEDOR" OFERTÓ EN SU PROPUESTA ECONÓMICA Y MISMOS QUE SE DEBEN ESPECIFICAR EN LA FACTURA RESPECTIVA.

DICHO COSTO RETRIBUYE A "EL PROVEEDOR" POR TODOS LOS GASTOS ORIGINADOS O QUE SE ORIGINEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ RECLAMAR A "EL AYUNTAMIENTO" NINGÚN PAGO ADICIONAL A LO ESTIPULADO EN ESTE.

### CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PONER A DISPOSICIÓN DEL "AYUNTAMIENTO", LA ADQUSICION DE LOS MATERIALES EN MATERIA DE ESTE CONTRATO A MÁS TARDAR EL 11 DE FEBRERO DE 2021 EN LA EXPLANADA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC. ASI MISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COMUNICAR A "EL AYUNTAMIENTO", POR LO MENOS CON UNA ANTICIPACIÓN DE (24) VEINTICUATRO HORAS LA ADQUISICION DE LOS MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO; LO ANTERIOR, CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 107, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

### QUINTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"EL AYUNTAMIENTO", PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, LA FACTURA QUE SE GENERE POR CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LA ADQUISICIÓN ESPECIFICADA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE AL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO INDIQUE "EL PROVEEDOR" Y QUE HABRÁN DE REALIZARSE DENTRO DE LOS (30) TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA FACTURA QUE CORRESPONDA; QUE PARA ESTE CASO DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN UNA EXHIBICIÓN, POR UN PAGO DE \$102,700.00 (CIENTO DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO CON RECURSOS FEDERALES (PARTICIPACIONES) QUE SE REALIZARÁ AL CONCLUIR "LA ADQUISICIÓN" Y UNA VEZ RECIBIDO LA ADQUISICIÓN ESPECIFICADA A ENTERA SATISFACCIÓN DE EL AYUNTAMIENTO.

EL PAGO RESPECTIVO SE TRAMITARÁ EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, UBICADA EN SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC S/N, TLACOTEPEC DE DÍAZ, C.P. 75940, SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA, EL PAGO DEBERÁ REALIZARSE A NOMBRE DE **ELEAZAR VEGA TELLEZ** MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EFECTUADA POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

#### SEXTA. - ANTICIPO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, POR LO QUE NO PROCEDE DEFINIR FECHAS PARA SU EXHIBICIÓN Y AMORTIZACIÓN, DEBIDO A QUE EL PAGO RESPECTIVO



CONTRATO No. MST-TESO-PART-INV3-005/2021

ESTÁ SUPEDITADO AL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE ESTOS SE RECIBAN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO".

### SÉPTIMA. - GARANTÍAS

- a) NO SE GARANTIZARÁ EL ANTICIPO, EN VIRTUD DE NO HABERSE OTORGADO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ANTERIOR.
- b) "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBIDO A QUE EL PAGO ESTÁ SUPEDITADO AL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE ESTOS SE RECIBAN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO"; DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 127 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE ESTABLECE QUE: "LA SECRETARÍA, EL COMITÉ MUNICIPAL, LAS DEPENDENCIAS Y LAS ENTIDADES ADJUDICANTES, PODRÁN DISPENSAR BAJO SU RESPONSABILIDAD Y EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN LOS SIGUIENTES CASOS: II. SI EL PAGO DEL MONTO TOTAL DE UN PEDIDO O CONTRATO DE CUMPLIMIENTO SUCESIVO DEBE REALIZARSE HASTA LA ENTREGA O CUMPLIMIENTO FINAL DEL MISMO Y SE SUJETA, ADEMÁS, A QUE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS O TRABAJOS SE HAGA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE".
  - C) "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ GARANTÍA POR CONCEPTO DE POSIBLES VICIOS OCULTOS, EN VIRTUD DE QUE "EL PROVEEDOR" POR OBLIGACIÓN DEBE ATENDER LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, QUE ENUNCIA: "LOS PROVEEDORES QUEDARÁN OBLIGADOS ANTE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES O LOS AYUNTAMIENTOS, EN SU CASO, A RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS PRODUCTOS Y DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO DE QUE SE TRATE, SIENDO SUPLETORIAS LAS DISPOSICIONES DE LA LEGISLACIÓN COMÚN"; EN CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 14 DE LA MISMA LEY.

### OCTAVA. - SEGUIMIENTO A LA ADQUISICIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA "ADQUISICIÓN" OBJETO DE ESTE CONTRATO, ES INDISPENSABLE MANTENER UNA CONSTANTE COMUNICACIÓN, REPORTANDO TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL EQUIPO DE "EL PROVEEDOR" A "EL AYUNTAMIENTO", IDENTIFICANDO Y DOCUMENTANDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA. PARA TAL EFECTO "EL AYUNTAMIENTO" NOMBRA COMO ENLACE PARA ATENDER "LA ADQUISICIÓN" AL CP. CRISTÓBAL COELLO MACEDA, TESORERO MUNICIPAL Y POR PARTE DE EL "PROVEEDOR" SE NOMBRA AL C. ELEAZAR VEGA TELLEZ COMO ENCARGADO DE LA "LA ADQUISICIÓN".

#### **NOVENA. - VIÁTICOS**

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN QUE EL IMPORTE DE LOS VIÁTICOS QUE PUDIERAN ORIGINARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SEAN A SU CARGO.

### DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A:

- a) PROPORCIONAR LOS MATERIALES CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE.
- b) SUSTITUIR LOS MATERIALES QUE NO SEAN ACEPTADOS POR "EL AYUNTAMIENTO" A SU ENTERA SATISFACCIÓN, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE



EJERCICIO 2018-202

### CONTRATO No. MST-TESO-PART-INV3-005/2021

QUE LE SEA SOLICITADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTA SOLICITUD SEA ACORDE CON LA NATURALEZA TÉCNICA Y OBJETOS DEL PRESENTE CONTRATO.

- QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE VERBALMENTE, POR ESCRITO O CUALESQUIER MEDIO CONVENCIONAL O ELECTRÓNICO, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS QUE REALICEN PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA QUE SE GENERE, DESARROLLE Y OBTENGA CON MOTIVO DE ESTE, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, RAZÓN POR LA CUAL, SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LA MISMA, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO O CON MOTIVO DEL REQUERIMIENTO DE AUTORIDADES COMPETENTES. ESTA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE
- RESPONSABILIZARSE DE LA HONRADEZ, BUENA CONDUCTA, EFICIENCIA Y ABSOLUTA d)
- DISCRECIÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA EL ARRENDAMIENTO.
- INFORMAR A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER ANOMALÍA QUE SE PRESENTE DURANTE LA ADQUISICIÓN, EN CUANTO IMPIDA O DIFICULTE SU ENTREGA.
- COMUNICAR POR ESCRITO OPORTUNAMENTE A "EL AYUNTAMIENTO" CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO.
- CUMPLIR CON LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y QUE DERIVEN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES, TÉCNICAS, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES EN EL ARRENDAMIENTO CONTRATADO.

### DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO"

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES E INFORMACIÓN NECESARIAS A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO LA ADQUISICIÓN EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- REPORTAR INMEDIATAMENTE A "EL PROVEEDOR" CUALQUIER IRREGULARIDAD EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- REALIZAR LOS PAGOS EN LOS TÉRMINOS QUE SE ACUERDAN EN EL PRESENTE CONTRATO. RECIBIR LAS ENTREGAS DE "EL PROVEEDOR" SIEMPRE QUE SEAN EN EL TIEMPO Y FORMA LEGALMENTE ESTABLECIDOS, O EN SU CASO, MANIFESTAR POR ESCRITO EL O LOS MOTIVOS DE LA NO ACEPTACIÓN.

### DÉCIMA SEGUNDA. - OBLIGACIONES LABORALES

"EL PROVEEDOR", MANIFIESTA QUE EN CASO DE REQUERIR DE PERSONAL QUE COLABORE EN LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, ASUME PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD QUE LE CORRESPONDE, MOTIVO POR EL QUE RELEVA A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER OBLIGACIÓN LABORAL QUE PUDIERA DERIVARSE DE ESA RELACIÓN.

#### DÉCIMA TERCERA. - RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES", ACUERDAN QUE LA RELACIÓN LABORAL SE MANTENDRÁ EN TODOS LOS CASOS DE MANERA EXCLUSIVA ENTRE ELLAS Y SU PERSONAL, AÚN EN LOS CASOS DE TRABAJOS REALIZADOS EN FORMA CONJUNTA O DESARROLLADOS EN LAS INSTALACIONES O CON EQUIPO DE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", POR LO QUE, CADA UNA ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD CON SUS COLABORADORES Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

### DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EFECTUAR, CEDER, NI TRANSMITIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU ENCARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO,



EJERCICIO 2018-202

### CONTRATO No. MST-TESO-PART-INV3-005/2021

SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL AYUNTAMIENTO".

### DÉCIMA QUINTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONE VERBALMENTE, POR ESCRITO O CUALESQUIER MEDIO CONVENCIONAL O ELECTRÓNICO, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS QUE REALICEN PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO LA QUE SE GENERE, DESARROLLE Y OBTENGA CON MOTIVO DE ESTE, ES ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL, RAZÓN POR LA CUAL, QUEDAN OBLIGADAS A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA DE LA MISMA, SALVO DISPOSICIÓN LEGAL EN CONTRARIO O CON MOTIVO DEL REQUERIMIENTO DE AUTORIDADES COMPETENTES. ESTA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ SER PUBLICADA CON APEGO A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES RESULTEN APLICABLES A "LAS PARTES".

### DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

"EL AYUNTAMIENTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR", CALCULADA A RAZÓN DEL (0.5%) CERO PUNTO CINCO POR CIENTO DIARIOS DEL MONTO CONTRATADO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- a) QUE EXISTA ATRASO EN LA ADQUISICIÓN (POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, HASTA EL DÍA DE LA ENTREGA).
- QUE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS SEAN DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS, A LAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DEL PRESENTE CONTRATO Y,
- QUE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS SEAN DE CALIDAD INFERIOR A LA PACTADA.

QUE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS SEAN DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS O DE CALIDAD INFERIOR A LA PACTADA, HABRÁN DE CONSIDERARSE COMO NO ENTREGADOS, POR ENDE, EN TALES CASOS LA CITADA PENA CONVENCIONAL SE COMPUTARÁ POR TODOS LOS DÍAS QUE TRANSCURRAN HASTA LA EFECTIVA ENTREGA DE ESTOS.

"EL PROVEEDOR", ACEPTA PAGAR LA PENA CONVENCIONAL LA CUAL NO PODRÁ EXCEDER DEL (30%) TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, EN CUYO CASO "EL ÀYUNTAMIENTO", PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SE HARÁ EFECTIVO POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", YA SEA MEDIANTE DEDUCCIÓN DEL IMPORTE FACTURADO, A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE NOTA DE CRÉDITO O MEDIANTE PRESENTACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA POR EL IMPORTE QUE CORRESPONDA.

### DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

EN CASO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" TENGA NECESIDAD DE DEJAR DE ADQUIRIR LOS MATERIALES, SIN CUMPLIRSE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ÉSTE NO SERÁ SUJETO DE SANCIÓN LEGAL, SIEMPRE Y CUANDO DÉ AVISO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", CON (15) QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CUBRIENDO ÚNICAMENTE LOS MATERIALES QUE SE HAYAN RECIBIDO HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. EN ESTE CASO, DEBERÁ AVISARSE A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS.

### DÉCIMA OCTAVA. - CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EN CASO DE CAMBIAR AL REPRESENTANTE LEGAL, A INFORMAR POR ESCRITO A "EL AYUNTAMIENTO" DENTRO DE LOS (3) TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA REVOCACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.



### CONTRATO No. MST-TESO-PART-INV3-005/2021

#### DÉCIMA NOVENA. - DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL AYUNTAMIENTO", PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, EL PRESENTE CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1. SI "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON EL ARRENDAMIENTO, EN LAS FECHAS CONVENIDAS.
- 2. SI "EL PROVEEDOR", NO OTORGA A "EL AYUNTAMIENTO" LA INFORMACIÓN QUE ÉSTE LE SOLICITE CON RELACIÓN AL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- 3. POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR Y,
- 4. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, DÁNDOSE AVISO DENTRO DE LOS (15) QUINCE DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO.

LA RESCISIÓN SE EFECTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LO INVOCADO EN EL ARTÍCULO 122, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

### VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO EN CASO DE DISCREPANCIAS

PARA RESOLVER LAS DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, EXCLUSIVAMENTE SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE, DE NINGUNA MANERA, IMPLIQUEN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, "LAS PARTES" ACUERDAN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) CUANDO SURJA ALGUNA DISCREPANCIA, CUALQUIERA DE LAS PARTES EN ESTE CONTRATO PODRÁ CONVOCAR A UNA REUNIÓN CONJUNTA PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS, DICHA CONVOCATORIA DEBERÁ HACERSE AL DÍA SIGUIENTE EN EL QUE SURJA LA DISCREPANCIA.
- b) EN LA CONVOCATORIA DEBERÁ SEÑALARSE LUGAR, FECHA Y HORA DE LA REUNIÓN, ASÍ COMO LOS PROBLEMAS ESPECÍFICOS A TRATAR.
- c) NOTIFICADA QUE SEA LA CONVOCATORIA, LAS PARTES DESIGNARÁN A DOS REPRESENTANTES, CON FACULTADES DE DECISIÓN.
- d) DE LA REUNIÓN SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE CONTENGA LOS NOMBRES DE LOS REPRESENTANTES Y SU CARGO, PROBLEMAS PLANTEADOS, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTAMINADAS Y EN SU CASO EL PLAZO PARA SU CUMPLIMIENTO.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES", SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

### VIGÉSIMA SEGUNDA. - PAGOS EN EXCESO

CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 116 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA RECIBIDO PAGOS EN EXCESO, POR PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO QUE CONVENGA A "LAS PARTES".

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO"

VIGÉSIMA TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO



EJERCICIO 2018-202

### CONTRATO No. MST-TESO-PART-INV3-005/2021

EL PRESENTE CONTRATO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2021 HASTA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2021 O EN SU CASO, HASTA EL DÍA EN QUE SE HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL AYUNTAMIENTO" CON EL ARRENDAMIENTO CONTRATADO, FIRMANDO "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS CORRESPONDIENTE.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN 9 FOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO, SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, PUEBLA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

"EL CONTRATANI

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTAUCIONAL H AYLAWAMIENTO SAN SERASTIÁN TLACOIKPEC

LIC. HUMBERTO VAZQUEZ MUNOZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

"EL PROVEEDOR"

C. ELEAZAR VEGA TELLEZ REPRESENTANTE LEGAL

"TESTIGO"

"TESTIGO"

C.P. CRISTOBAL COELLO MACEDA SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ

C. NARCISO CISNEROS BUSTAMANTE

COMISARIO DEL COMITÉ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES LA ÚLTIMA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN TLOCTEPEC, PUEBLA Y C. ELEAZAR VEGA TELLEZ DE FECHA DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.